

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 53.500 pesetas constituida por "Artime y Rengifo S.R. C. Construcciones Rodare", como adjudicataria de las obras de reparación general de cubiertas y terrazas del Sanatorio Antituberculoso "Monte Naranco", de Oviedo, por importe de 1.335.039,50 pesetas, en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Dirección General de Sanidad, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de febrero de 1970.  
El Director General, Jesús García Orcoyen.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 25, de 1970 por don Luis Lozano González, en nombre de don Jesús Lozano Tomás, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón de 4 de diciembre y 29 de julio de 1969, sobre ruina de la casa número 7 de la calle Garcilaso de La Vega, en Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de marzo de 1970.—El Secretario.

Ante esta Sala Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 74, de 1970, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Leonardo Rodríguez Vigil, contra la resolución de la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, de fecha 31 de julio de 1969, sobre devolución del sobrante obtenido en la venta pública de un automóvil.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de marzo de 1970.—El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de notificación

En ejecutoria de juicio de faltas número 78 de 1969, contra otro y Manuel Rodríguez Alvarez, vecino actualmente de Oviedo, con domicilio en Vallobín, calle 5, portal 4-1-B, y ahora ausente navegando, se practicó la siguiente:

##### Tasación de costas

Mutualidad Judicial (Disp. 21 D. de tasas): 200 pesetas.

Impuesto de actos jurídicos documentados (Tarifas 29 y 31 Ley Reforma Sistema Tributario): 100.

Multas: 400.

Tasas Judiciales: D. 1035-59:

Artículo 28-I: 230.

Artículo 29-I: 30.

Disp. comunes 9, 11 y 6 y artículo 31-I: 325.

Artículos 3 y 4-V. aps a): 288.

Artículo 10-6.º-I: 150 = 1.023.

Indemnización civil para Manuel Rodríguez: 5.000.

Indemnización civil para Alfredo Pérez Zabala: 2.000.

Total (s. e. u. o.): 8.723 pesetas.

Importa esta tasación la suma indicada de ocho mil setecientas veintitrés pesetas cuyo pago corresponde a los condenados en esta proporción: Manuel Rodríguez, 2.861,50 pesetas, y Alfredo Pérez, 5.861,50 pesetas.

Castropol, 26 de diciembre de 1969.  
Camilo García Puertas. Conforme en cuanto a las tasas: el Juez comarcal, Trallero.

Y en cumplimiento de lo acordado, se confiere vista de la mencionada tasación de costas al penado indicado Manuel Rodríguez Alvarez, por plazo de tres días. Y se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Comarcal a sufrir la pena de represión privada que le ha sido impuesta y a satisfacer la multa, en plazo de dos días.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castropol, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 167/69, a que se hará mención, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Gijón a trece de febrero de mil novecientos setenta. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de cinco mil quinientas treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos, promovido por don Antonio Llopart Cardona, mayor de edad, industrial, de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, contra la firma comercial "O'Farril", en la persona de

su dueño o legal representante, con domicilio en Bilbao, en situación de rebeldía, y

##### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio Llopart Cardona, contra la firma comercial "O'Farril", debo condenar y condeno a dicha demandada en la persona de su dueño o legal representante, a pagar las costas causadas en este juicio, de cuyo importe se deducirá la cantidad de 0,40 pesetas por ella satisfechas con exceso al demandante al pagar la cantidad, digo el principal reclamado en la demanda, después de promovido este litigio. Por la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Pondal.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación al demandado rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a tres de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

##### Edicto

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 118 de 1967, contra don José Antonio Sojar Piñera, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo de los siguientes bienes embargados al penado:

Una motocicleta marca Ducati, matrícula O-76.683, de un cilindro,

potencia 47.633, que fue valorada en seis mil pesetas. Cuya motocicleta se encuentra depositada en este Juzgado.

La subasta tendrá lugar el próximo día treinta y uno de marzo hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón, a siete de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 133 de 1969, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En Gijón, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilustrísimo señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 133 de 1969, entre partes, de la una y como demandante por la Entidad Mercantil nombrada "Auto Salón, S. L.", domiciliada en Gijón, calle Carmen, 52, primeramente representada por el Procurador don Aurelio-Arcadio Fernández García, y en la actualidad por el también Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y dirigida por el Abogado don Francisco José González Fernández; y de la otra, como demandado, por don Dámaso Rodríguez García, mayor de edad, vecino de Pola de Siero, calle 22 de octubre, s/n del que se desconocen las demás circunstancias personales, en situación procesal de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Dámaso Rodríguez García, hasta hacer pago a la demandante Entidad Mercantil "Auto Salón, S. L.", de la cantidad de veintidós mil ciento treinta y seis pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la

fecha de protestos y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona del deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha que es el de hoy, veintuno de febrero de mil novecientos setenta, doy fe.—Alberto Sanz Simón.

Y para que la resolución inserta sirva de notificación al referido demandado, por medio del presente, se expide este en Gijón, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Grado, por providencia dictada en el juicio de testamentaria de doña María González Selgas, vecina que fue de Malleza, promovidos por don Fernando Alvarez González, mayor de edad, soltero, vecino de Gijón, que litiga acogido a los beneficios de pobreza, representado por el Procurador don Ignacio Blanco Martínez, se cita a los demás interesados, hijos de la causante doña Balbina, don Benjamín, don Faustino y doña Perfecta Alvarez y González, ausentes en ignorado paradero, así como a las demás personas, desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la herencia de que se trata, para que en término de quince días puedan personarse en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se seguirán en su rebeldía y con la representación del Ministerio Fiscal.

Grado, cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don Luis García y Fernández-Merás, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres y su término municipal:

Doy fe: Que en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 301 de 1969, sobre daños, se dictó sentencia con fecha 3 de marzo de 1970, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Mieres a tres de marzo de mil novecientos setenta, el señor don Rodrigo Rodríguez Muñiz, Juez Municipal de la misma y su término ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la uno el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública; y de la otra como denunciante, Jesús García González, de cincuenta y un años de edad, casado, ferroviario y vecino de Figaredo, y como denunciada María del Carmen Fernández Domínguez, de veintiún años de edad, soltera, doméstica y vecina el día de autos en Moreda-Arneste, y en la actualidad en ignorado paradero.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Fernández Rodríguez, como autora de una falta de daños, a la pena de trescientas pesetas de multa y a que indemnice a la Compañía Vasco Asturiana Ferrocarriles, S. S., en la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos pesetas, valoración pericial de los daños y costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente expuesto, concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su notificación a la condenada María del Carmen Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Mieres a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en juicio ejecutivo, promovido por la entidad Ceñal y Zajoña, S. A., contra don Raúl y don Salvador Fernández Fernández, mayores de edad, transportistas, en domicilio desconocido, se les requiere por la presente al pago de 75.000 pesetas de principal, 426,25 de protesto y 20.000 calculadas para costas, habiéndose embargado sin requerimiento personal por desconocerse su actual domicilio, los vehículos O-88.109 y O-87.097 y por la presente se les cita de remate, a fin de que en el término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les con-

viene, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Oviedo, cinco de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, el señor don Félix González Abasca, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Fernando de Reina Bernáldez, en nombre y representación de doña Margarita Valls Rodríguez, mayor de edad, viuda, vecina de Oviedo, con domicilio en Mendizábal, número 6-4.º, dirigido por el Letrado don Guillermo Estrada Martínez, accionando doña Margarita, para sí y para la comunidad que integra con sus hijos; contra doña Soledad González Rodríguez, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avenida de Galicia, número 8-3.º izquierda, y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña María Muñiz González, que se crean con derechos arrendaticios sobre el citado piso tercero izquierda; de la casa número ocho de la Avenida de Galicia, de esta ciudad, representados por los extraños del Juzgado por su incomparecencia en autos; sobre resolución de contrato de arrendamiento.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Margarita Valls Rodríguez, en nombre propio y en beneficio de la comunidad que forma con sus hijos, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tenía por objeto el piso tercero, izquierdo, de la casa número ocho, de la Avenida de Galicia o Fuertes Acevedo, en esta ciudad, condenando a los demandados, doña Soledad González Rodríguez y herederos desconocidos e inciertos de doña María Muñiz González, a estar y pasar por tal declaración, a quien de ellos lo ocupa, a desalojar la vivienda, poniéndola libre y a disposición de la comunidad demandante, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzado, si no lo verificaren, e imponiéndole a los de-

mandados las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, doña Soledad González Rodríguez y a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Muñoz González, que se crean con derecho arrendaticio sobre el piso tercero izquierda, de la casa número ocho, de la Avenida de Galicia, de esta ciudad, extendiendo el presente en Oviedo a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de don Gabino y doña Natividad Santirso Alonso, mayores de edad, industrial y labores, respectivamente, y vecinos de Oviedo, contra don Manuel Santirso Alonso, mayor de edad, casado, joyero, y vecino de Oviedo, y contra su esposa doña Josefina Vázquez Fernández, vecinos de Oviedo y los esposos don Francisco Santirso Alonso y doña María Paz López González, vecina de Avilés, se emplaza a todas las personas desconocidas e inciertas que trayendo causa de dichos demandados, pretendan ser titulares de los bienes inmuebles números 106 y 108, de la calle Buenavista de Oviedo, o de la casa, planta baja y piso, sita en Moreo, Colloto, y en las fincas urbanas sitas en la Parajúa, término de Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, para que todos ellos en el término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma.

Dado en Oviedo, a 6 de marzo de 1970.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Anuncio

A fin de evitar las dudas que puedan surgir entre los posibles licitadores a la subasta convocada para la contratación de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a Arenas (Soto del Barco), con motivo de las fiestas de Se-

mana Santa, cuyo anuncio de convocatoria de la subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de los corrientes, se acuerda prorrogar hasta las doce horas del día 3 del próximo mes de abril, el plazo para la presentación de proposiciones, a las expresadas obras.

Oviedo, 10 de marzo de 1970. El Presidente, José López-Muñoz. El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

### DISTRITO FORESTAL

#### Edicto

Deslinde total del Monte de utilidad pública denominado "Biforcós, Los Teyedos y La Fumiosa", número 197 del catálogo, del término municipal de Caso.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Biforcós, Los Teyedos y La Fumiosa", número 197 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Caso, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 30 de junio de 1970, a las once y media horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, comenzando en el lugar conocido con el nombre "Pico de La Roñada", por encima del "Tesu de Los Carquexales".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días, naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle del Marqués de Teverga, 6) apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolu-

ción de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Anuncio

Fuoruros, S. A., a través de su representante legal, solicita de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Oviedo, la instrucción de expediente expropiatorio con el objeto de obtener del Consejo de Ministros el beneficio de la ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes que se relacionan a continuación, necesarios para la explotación a "roza abierta" del filón Aurora Norte, de mineral de estapo-flúor, en su Grupo Minero de Caravia.

Se sustancia la pretensión de Fluoruros, S. A. al amparo de lo previsto en el artículo 40 de la vigente Ley de Minas, y en los artículos 52 y 56 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Se somete la citada petición a información pública para que los interesados puedan oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación o aportar datos para rectificar errores padecidos en la descripción de los bienes, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio:

#### Bienes a expropiar

Finca número 1.—Propietario: Don José Ramón Sánchez Fuentes. Llevadora: Doña Amalia Llera Pérez. Destino: Rústica dedicada a huerta, prado y frutales, con vivienda de dos plantas, cuadra de dos plantas, hórreo y tendejón en muy mal estado de conservación. Superficie afectada: 4.740 metros cuadrados, las edificaciones descritas y caminos que la sirven.

Finca número 2.—Propietario: Don Angel (dos tercios) y doña Nieves (un tercio) Fuentes Suardíaz. Llevador: Don Francisco Llera Pérez. Destino: Rústica (pomarada). Superficie afectada: La totalidad y caminos que la sirven.

Finca número 3.—Propietario: Don José Bernardo Fuentes Suardíaz. Llevadores: Don Francisco Llera Pérez y doña Elena Cristóbal Simón, destino: Rústica (pomarada). Superficie

afectada: 8.754 metros cuadrados y caminos que la sirven.

Finca número 4.—Propietario: Doña Rosario Fuentes Suardíaz. Llevadora: Doña Amalia Llera Pérez. Destino: Casa vivienda de dos plantas y terreno adosado. Superficie afectada: La totalidad y caminos que la sirven.

Finca número 5.—Propietario: Doña Rosario Fuentes Suardíaz. Llevador: Don Francisco Llera Pérez. Destino: Rústica (pomarada). Superficie afectada: La totalidad.

Finca número 6.—Propietario: Don Emilio Rivas Sánchez. Destino: Casa vivienda de dos plantas, con cuadra y gallinero. Superficie afectada: La totalidad y caminos que la sirven.

Finca número 7.—Propietario: Don Bernardo Fuentes Pendás y doña María del Rosario Fuentes Suardíaz, doña Nieves y don Angel Fuentes. Llevador: Don Francisco Llera Pérez. Destino: Rústica (pomarada). Superficie afectada: 2.142 metros cuadrados y caminos que la sirven.

Finca número 8.—Propietario: Ayuntamiento de Caravia. Destino: Se trata de una finca rústica de 583 metros cuadrados en la que se encuentra una edificación en mal estado de conservación, con una superficie de 238 metros cuadrados. Actualmente no se dedica a uso alguno. Superficie afectada: La totalidad y caminos que la sirven.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

No habiendo podido ser notificada al contribuyente que se señala a continuación, la cuota que le ha sido asignada por Impuesto de Lujo, en cuanto se ignora su actual domicilio.

Conforme previene la Regla 169 del Decreto 2.260/69 de 24 de julio sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le previene que el ingreso de la cuota asignada deberá realizarlo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de veinticinco días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales incurrirá en el recargo de prórroga del diez por ciento durante el término de los quince días naturales siguientes, pasados los cuales sin haber efectuado el ingreso incurrirá en el recargo de apremio.

#### Detalle del débito

Liquidación 441/70 de Impuesto de Lujo a nombre de don Julio López Requejo, correspondiente a caduci-

dad de solicitud de exención por la adquisición del vehículo O-28.922, con una cuota y deuda tributaria total de 4.600 pesetas, siendo el domicilio anterior de dicho contribuyente Oviedo, calle de Llano Ponte, 16, bajo.

Oviedo, 2 de marzo de 1970.—El Administrador de Tributos Indirectos.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

Nuevo concurso para la adquisición de un camión especial para el servicio de recogida de basuras.

1.º—Objeto. El presente concurso tiene por objeto la adquisición de un camión para el servicio municipal de recogida de basuras, que deberá reunir las siguientes características:

A) Camión de 100 a 200 C.V., a gas-oil, de 5.000 kilogramos de carga mínima, con elementos y accesorios necesarios para la circulación.

B) Caja recolectora de basuras: a) De diez metros cúbicos de volumen mínimo; b) Carga y descarga automática; c) Provisto de equipo elevador-descargador de containers.

2.º—Duración. El suministro deberá estar efectuado dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

3.º—Tipo de licitación. No se fija tipo de licitación.

4.º—Pago. Una vez entregado y en perfecto funcionamiento el camión, la caja, y los accesorios comunes, el Ayuntamiento abonará hasta un millón de pesetas, crédito consignado en el Presupuesto ordinario de 1970; el exceso, si lo hubiese, se abonará asimismo dentro del presente ejercicio previa suplementación.

5.º—Fianza provisional. Los licitadores deberán depositar una fianza provisional de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

6.º—Fianza definitiva. La fianza definitiva que deberá prestar será del cuatro por ciento (4%) del importe de la adjudicación definitiva.

7.º—Exposición de documentos. El expediente completo, incluido el pliego de condiciones, podrá ser examinado y tomar las notas que se precisen, en las oficinas de Secretaría.

8.º—Documentos que debe acompañar toda proposición. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Modelos y proposiciones que estime el licitador para la mejor realización del concurso.

9.º—Modelo de proposición. Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., de profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., que vive en ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso del Ayuntamiento de Castrillón, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el modelo de camión cuyas características acompaña.

b) Ofrece el modelo de caja cuyas características acompaña.

c) El precio del camión es el de ..... pesetas, y ..... pesetas de gastos.

d) El precio de la caja es el de ..... pesetas, y ..... pesetas de gastos.

e) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

f) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza o garantía provisional.

g) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

h) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Fecha y firma del licitador.

10.—Presentación de plicas. Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del suministro de un camión para el servicio de recogida de basuras", en el Registro de las oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11.—Apertura de plicas. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce (12) horas del día siguiente de transcurridos veinte (20) días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado."

12.—Bastanteo de poderes. Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición, serán bastanteados a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Castrillón, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncios

Se convoca concurso para adquirir finca rústica en el Berrón, de este término, para servicios municipales y parque polideportivo, con cabida de 50 áreas, llana y que permita instalación de campo de fútbol.

El tipo de oferta se fija en 550.000 pesetas, y el Ayuntamiento abonará al adjudicatario 300.000 pesetas en el acto de firma de la escritura de venta; y 250.000 pesetas dentro del plazo de un año a contar de la firma de dicha escritura.

Los terrenos se entregarán en el momento en que se firme la escritura de compraventa.

Garantía provisional, dos por ciento del tipo de licitación; y definitiva, cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero, para adquisición de finca en el Berrón", presentándolas en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días hábiles desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". El acto de apertura tendrá lugar el día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y hora de las doce de la mañana.

Los concursantes acompañarán a su proposición los siguientes documentos:

a) Escritura o título de propiedad de la finca.

b) Declaración de que la finca se halla libre de toda carga o gravamen; y

c) Croquis o plano de la finca, con dimensiones, linderos y accesos.

Los pliegos de condiciones de este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

##### Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Primero.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero, para adquisición de una finca rústica en el Berrón.

Segundo.—Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Tercero.—Adjunta documento acreditativo de constitución de fianza provisional.

Cuarto.—Acompaña los documentos y escritura justificativos de su titularidad, respecto a la finca que se oferta al Ayuntamiento.

Quinto.—Ofrece al Ayuntamiento la finca denominada ....., de ..... metros cuadrados de superficie, sita en el Berrón, libre de toda carga y servidumbre, por el precio global de ..... pesetas a abonar en la forma señalada en la cláusula segunda del pliego de condiciones.

Sexto.—Acepta plenamente el referido pliego de condiciones para este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante, y como adjudicatario, si lo fuere.

En ....., a ..... de ..... de 1970.—El licitador,

Pola de Siero, 2 de marzo de 1970.  
El Alcalde.

— : —

Por don Aquilino Cuervo Menéndez, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una fábrica de embutidos, en Lugones, de este término.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 4 de marzo de 1970.  
El Alcalde.

— : —

Por doña Valentina Alonso Vigil, se solicita de este Ayuntamiento autorización para dedicarse a la actividad de explotación de ganado de cerda en Bendición.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes puedan considerarse perjudicados con tal pretensión, pueden formular sus reclamaciones, presentándolas por escrito en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 4 de marzo de 1970.  
El Alcalde.